

<b>CORPORACIÓN CARIBETIC</b>	<b>Versión: 1.0.</b>
<b>DOCUMENTO DE RESPUESTA A ACLARACIONES Y/O RECOMENDACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Fecha: __-09-2018</b>
	<b>Página 1 de 2</b>

**INVITACIÓN ABIERTA No. 007 - 2018.**

**FORMULARIO No. 4**

**REFERENCIA: SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL BANCO DE LOS PROVEEDORES TIC Y DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISMO MEDIANTE EL USO DE LAS TIC COMO HERRAMIENTA TRANSVERSAL DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**

1. Por Andrés Vera de HOLDING DIGITAL, nuestro agente asegurador dice que en la convocatoria 007 no se encuentra expresado el requerimiento de las Garantías futuras: "Las Garantías futuras que se solicitan en una licitación, son las garantías que va a tener el contrato a Futuro, estas garantías las exige la entidad contratante, en este caso CARIBETIC, ellos en su proceso deben informar que garantías requiere el contrato futuro".

Al hablar con ellos por teléfono les dije que no estaba muy seguro de si por el objeto de la convocatoria no aplica este apartado, pero en todo caso señalaron que de ser así se requería que CARIBETIC lo especificara en alguna comunicación o apartado de los términos de referencia.

**Respuesta.** La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. El fin de esta garantía es proteger a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

- La no suscripción del o los acuerdos que se generen, sin justa causa por parte del proveedor seleccionado.
- La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento que será exigida para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

Considerando lo anterior, se ajustará a través de adenda el anexo 5 de la presente invitación, incluyendo la garantía de cumplimiento contractual.

2. Así mismo revisé que se modificó el plazo para presentación de ofertas al 15 de octubre, pero me permito indicar a la entidad que el 15 es día festivo en Colombia.

**Respuesta.** Dado que el cierre de la convocatoria se programó el día 15 de octubre de 2018 a las 6:00 p.m., festivo, a través de adenda se ajustará, moviendo esta fecha para el siguiente día hábil; es decir, el 16 de octubre de 2018.

3. Por Mary Luz López de ICDL COLOMBIA, confirmen las condiciones de la garantía de cumplimiento que será exigida para amparar el cumplimiento de las obligaciones del

<b>CORPORACIÓN CARIBETIC</b>	<b>Versión: 1.0.</b>
<b>DOCUMENTO DE RESPUESTA A ACLARACIONES Y/O RECOMENDACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Fecha: __-09-2018</b>
	<b>Página 2 de 2</b>

contrato, las cuales hacen parte del amparo requerido para la garantía de seriedad de la oferta, expuestas en el numeral 13.7 de los términos de referencia. Estas no se encuentran en el Anexo 5 MODELO DE CONTRATO.

**Respuesta.** Se ajustará a través de adenda el anexo 5 de la presente invitación, incluyendo la garantía de cumplimiento contractual, así:

**GARANTÍAS: EL PROVEEDOR**, se compromete, a constituir a favor del **CARIBE TIC**, garantía única, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar el riesgo de: 1) **CUMPLIMIENTO**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los recursos económicos del proyecto, con vigencia del contrato y seis (06) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza de seguros deberá ser la existente en el mercado a favor del **CARIBETIC**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** debe entregar la póliza dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato debidamente constituida y firmada, con el correspondiente recibo de pago expedido por la Correspondiente Compañía Aseguradora.

**PARÁGRAFO TERCERO:** No se realizará desembolso alguno, hasta que se constituya la póliza, se revise y se apruebe la misma por parte de CaribeTic.